



En la Villa de Soria y Salas Comisariales detha a Viente y
Ocho dias del mes de Junio de el año del Sello, se reunieron
los D. del Ayuntamiento y de la misma, para tratar delos as-
untos concernientes al bien y utilidad de Ambas M. M. y el de
este Pueblo, y asijuntos acordaron lo siguiente.

Sangosta. — Se ha visto la orden del Sr. Intend. de 18 de este mes pasado q.
pide el Obispado q. sellada la Revoladura plaga, a Langor-
ta y por dya en q. se ha presentado en Vicio punto de esta
Plaga, q. se dio el oportuno parte, el Progreso q. se
criba, y q. se envie a cada q. de la villa. Tomado q.
esta operacion para su extincion, y q. de otro en ocho
dias se de conocimiento delos adelantos q. se hagan, q. se
verifique abuelta de vicio, para dar noticia al Supremo Conse-
jo de Castilla, como lo tiene pedido: Teniendo en cuenta,
q. por las primeras nociones q. se tienen al Ayuntam.
decida q. se trate de lason, y en efecto se abrieron los
puntos de sufermentacion, q. se dio vicio yudicial
q. el Sr. Intend. esperando en el la imposibilidad
y falta de remedio q. habia para perseguir este queato,
suplicando se hicieren resoluciones sobre tan ynterante
asunto q. lo posible. Recibido: q. se habiendo q. la sentencia
con generica, recargando la responsabilidad de la expen-
sas q. se hizo q. el Vicio del Vento del (contingente de)
Sobrio del año proximo para q. se atienda a este ne-
gocio tan ynterante, recomienda al mismo tiempo a lo
q. dice q. con una oposicion q. dando conocimiento de
esta determinacion para su mejor aprobacion: q. se habien
de recibir la circular de 30 de Mayo del P. (mismo), con

